

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **PEREZ HERRERA MANUEL ANTONIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3723877, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 30 de mayo de 2002, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 18 de abril de 2016, según Acta No.197, se le asignó un total de 6 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

1. Artículo de Revista titulado. “Las artes plásticas como eje transversal en la educación artística para el desarrollo de habilidades de pensamiento creativo en estudiantes de básica primaria” // Revista: Escenarios Vol. 13, No. 2 // ISSN 1794-1180 // Julio - Diciembre 2015 // 2 Autores. Indexada en la base de datos de Colciencias en Categoría “C”. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 3 puntos salariales.

2. Artículo de Revista titulado: “Interpretación Comprensiva del conocimiento // Revista: Psicoespacios. // ISSN: 2145-2776 // 2015 // 1 Autor. Indexada en la base de datos de Colciencias en Categoría “C”. Anexa copia del artículo. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 3 puntos salariales. Para un total reconocido y asignado de **6 puntos salariales**.

El (La) docente **PEREZ HERRERA MANUEL ANTONIO**, posee un puntaje de 594,7 puntos salariales a fecha 30 de marzo de 2017 y que sumados los 6 nuevos puntos, arroja un total de: 600,7 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **6 puntos salariales**, por concepto de producción académica 2 Artículos de Revista especializada categoría "C" a **PEREZ HERRERA MANUEL ANTONIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3723877, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias de la Educación, según los considerando de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)


Proyectó: *Sandra Abad*